



R.A. 155-2024-MPSR-J/A
09/08/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 09 de agosto del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 153-2024-MPA/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante OFICIO N° 153-2024-MPA/A de fecha 09 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa, invita al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, a participar de una reunión, con el objeto de establecer relaciones interinstitucionales; actividad que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, el día viernes 12 de agosto del año en curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor de la Municipalidad Provincial de San Román, Javier CHURA ESPIRILLA, a quien se le otorgará la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Ing. Econ. Dante COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal de este corporativo municipal, los días 12 y 13 de agosto del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor regidor de la Municipalidad Provincial de San Román, **JAVIER CHURA ESPIRILLA**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, los días 12 y 13 de agosto del año 2024, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor JAVIER CHURA ESPIRILLA; y al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

Cc
-A
-GM
-GA
REG. JAVIER CHURA ESPIRILLA
ARCHIVO GSG-MPSR-J